



ANEXO 4

PARÁMETROS TÉCNICOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO

La prestación de los Servicios proporcionados en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma estarán disponibles durante las veinticuatro (24) horas del día (días ordinarios, domingos y feriados).

1. Referidos a la capacidad de atención de Naves:

El Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma debe estar diseñado para atender, durante las 24 horas del día, (días hábiles, domingos y feriados).

El muelle, en una primera Fase, tendrá una longitud de 120 m. (2 amarraderos) y en donde la ocupabilidad promedio durante los 12 meses consecutivos anteriores, no deberá ser mayor a 50%.

En una segunda Fase se prevé la ampliación del muelle, por la parte de aguas abajo del mismo, para obtener un puesto adicional de atraque, en donde la ocupabilidad no deberá ser mayor en promedio a 55% de ocupación anual. La longitud total del muelle será de 180 m., la cual cuenta con los resguardos entre naves convenientes y con tipología análoga a la fase anterior. Su estimación determina la oportunidad en la que el CONCESIONARIO deberá tener operativa nueva infraestructura y/o Equipamiento Portuario adicional.

La tasa de ocupación del Muelle de acuerdo a lo mencionado anteriormente se computará a partir de la fecha en que el CONCESIONARIO inicie la Explotación del Muelle.

2. Referidos a las características del Muelle :

El Muelle al inicio de las operaciones deberá tener como mínimo una longitud de 120 m. y en una segunda fase tendrá una ampliación de 60 m., hasta completar los 180 m. y deberán ser diseñados para poder atender hasta 2 naves en la Fase I, y 3 naves en la Fase II.

Asimismo, para el embarque y desembarque de pasajeros se deberá contemplar una plataforma flotante y deslizante no menor de 10 metros de longitud, para efectuar la transferencia de personal y pasajeros de la nave al Muelle y viceversa, cuyo diseño debe contemplar niveles de seguridad para el pasajero.

3. Referidos al área terrestre

El CONCESIONARIO deberá considerar para las obras de tierra lo siguiente:

Obras en Tierra

Las obras en tierra del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma, están conformado por las obras principalmente para el almacenamiento de la carga,





plataforma de maniobras, almacenes techados, casetas, áreas administrativas, áreas para entidades públicas, vigilancia, seguridad, control de balanza, servicios higiénicos, maestranza, cercos, subestación eléctrica, entre otras.

4. Referidos al área fluvial

Las obras en río del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma, estarán conformadas por obras que permitan alcanzar una capacidad operativa tal que permita atender adecuadamente a las naves, a la carga y pasajeros, que incluirán obras complementarias, de acuerdo al ANEXO 3 NIVELES DE SERVICIO Y PRODUCTIVIDAD y a los acápites 1 y 2 del presente Anexo

Asimismo, el dragado en el frente de atraque y de protección de riberas.

5. Referidos al Equipamiento Portuario:

El Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas-Nueva Reforma deberá contar como mínimo en la primera Fase, con una (1) grúa móvil sobre ruedas, pluma giratoria de celosía con una capacidad de levante de 30 toneladas a 12 m, una (1) grúa autopropulsada sobre ruedas con pluma giratoria de 30 tn de capacidad de diseño, un Reach Stacker para la movilización de contenedores, dos (2) tractores de tiro de 30 tn, cuatro (4) vagonetas de 30 tn, dos (2) chasis para contenedores, seis (6) elevadores o Fork-lift de 4 tn, una (1) embarcación para mantenimiento de obras de río, y otros equipos accesorios para manejo carga (equipos y herramientas para taller de mantenimiento, juego de balanza para grúa, juego de equipos de izaje, entre otros).

En la Fase II, el nuevo amarradero del Muelle deberá contar como mínimo, con una (1) grúa autopropulsada sobre ruedas, pluma giratoria 30 tn, un (1) tractor de tiro de 30 tn, dos (2) vagonetas de 30 tn, un (1) chasis para contenedores, tres (3) elevadores o Fork-lift de 4 tn.

El equipamiento de transferencia y de patio, igualmente nuevos, deberán mantener, en capacidad y rendimiento, el ritmo requerido para optimizar los tiempos de la cadena logística. El CONCESIONARIO en el Expediente Técnico detallará las características del Equipamiento Portuario que se compromete a adquirir.

6. Referidos al Dragado:

El Concesionario deberá realizar el dragado inicial a pie de muelle que permita obtener una profundidad que garantice la llegada de las naves que navegan por el río Huallaga, así como el dragado de mantenimiento de dicha área.

Para garantizar la profundidad mínima a pie de muelle tablestaca, se ha estimado que el volumen inicial requerido de dragado será de 600 m³, a lo largo del muelle y por un ancho de aproximadamente cinco metros con una profundidad de aproximadamente un metro en la línea de tierra, para la previsiones necesarias en la época de vaciante.

Esto permitirá garantizar una profundidad de 12 m. al pié del muelle para atender las naves en la época de vaciante desde el nivel de la plataforma de 130.50 msnm.

